



Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) 2018 y en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de México, el Gobierno Federal a través de su Delegación en el Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), emiten la siguiente:

## CONVOCATORIA

### PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA Y MATERIAL BIOLÓGICO.

#### OBJETIVO GENERAL:

Que las Unidades de Producción Primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas incrementen su productividad.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO:

El incremento de la infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico en las Unidades de Producción Primaria.

#### POBLACIÓN OBJETIVO:

Está compuesta por las Unidades de Producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación en el Estado México, preferentemente de los estratos (FAO- SAGARPA) E2, E3, E4 y E5.

#### LINEAMIENTOS GENERALES:

Se atenderá primordialmente a los municipios establecidos el Sistema Nacional contra el Hambre "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero del 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>, así como, aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación CONAPO.

#### REQUISITOS GENERALES DEL COMPONENTE:

Serán elegibles para obtener los incentivos, los productores que cumplan con lo siguiente:

- Que el solicitante esté registrado en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA en las ventanillas de atención autorizadas.
- Que el solicitante personalmente entregue en la ventanilla, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales y copias simples que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales conforme a los formatos requisitados del "Anexo I" y Anexo del Convenio Específico de Adhesión, a suscribirse entre el Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM) y los posibles beneficiarios; y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente; el trámite es gratuito y sin costo para los productores; "la presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para el componente";
- En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta;
- Que el productor, su proyecto y su Unidad de Producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.



**REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE:**

Requisito: Presentar los documentos en original y copia (1) para registro y cotejo de datos en el sistema SURI; registrado se devuelven los originales. Las copias integran su expediente, así como, los documentos originales que se suscriben.	Persona Física		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o preregistro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
I. Acta de Nacimiento;	SI	No aplica	SI
II. CURP (2);	SI	No aplica	SI
III. RFC;	SI	No aplica	SI Representante Legal
IV. Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua (3);	SI	SI	SI
V. Identificación Oficial Vigente, INE. o Pasaporte (4);	SI	SI	SI
VI. Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco (5);	SI	SI	SI Persona Moral
VII. Copia del Proyecto;	SI	SI	SI
VIII. Acta Constitutiva;	No aplica	No aplica	SI
IX. RFC;	No aplica	No aplica	SI Persona Moral
Autorizado el estímulo presentar y suscribir los siguientes:			
X. Opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;	SI	SI	SI
XI. Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS (6);	SI	SI	SI
XII. Anexo I Convenio Especifico de Adhesión y su Anexo (7);	SI	SI	SI
XIII. Anexo II Finiquito del Convenio Especifico de Adhesión.	SI	SI	SI

(1) Anexado el Acuse del Registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA.

(2) En los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar copia de ésta.

(3) Con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

(4) El nombre en la Identificación Oficial Vigente deberá coincidir con el registrado en la CURP.

(5) Será requerida para aquellos productores autorizados para dar cumplimiento al requerimiento XII.

(6) Solo los solicitantes que tengan esta obligación.

(7) En caso de que el registro no haya sido en línea, el Anexo I y su Anexo deberán requisitarse al inicio del trámite cuando se solicita el apoyo.

Adicional a lo anterior, se deberá presentar:

- Comprobante de la legal posesión del predio y/o contrato de arrendamiento;

- Cotización vigente, emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del equipo, maquinaria, infraestructura, material biológico o bien solicitado (con el IVA desglosado).

**Agrícola**

Para proyectos que implican el uso de agua, se deberá tener el documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar.



### Pecuario

Anexar copia que acredite su registro actualizado de en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), vigente a la fecha de la solicitud.

### Pesca y Acuícola

Estar inscrito en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto la Unidad Económica, como el activo productivo sujeto del incentivo, haber cumplido con los avisos y reportes de cosecha a partir del año anterior.

Para la elaboración del proyecto ejecutivo que deberá presentar el solicitante de conformidad con el Artículo 12 Fracción II de las RO, se utilizará el Anexo II "Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión" del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la SAGARPA para el ejercicio 2017 (RO Pesca), considerando aquellos aspectos que por la naturaleza del proyecto, le sean aplicables. Para el caso de solicitudes de apoyo gubernamental de hasta \$250,000.00 pesos, se podrá presentar el Anexo II "Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión" de las RO Pesca, mediante escrito libre, exceptuando los numerales 7. Análisis y aspectos de mercados y

8. Análisis Financiero, del mencionado Anexo.

Se reitera que los incentivos otorgados estarán orientados a productores primarios, que cumplan con la obligación de reportar su producción a la autoridad competente, y no reciban apoyo del Componente de Desarrollo de la Acuicultura del programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en los siguientes incentivos: Acuicultura Rural (Artículo 16, Fracción I de las RO PESCA) sin excepción y Acuicultura Comercial en Aguas Interiores (Artículo 16, Fracción III de las RO PESCA).

En el caso de producción acuícola podrá apoyarse la adquisición de embarcaciones y motores, siempre y cuando sus dimensiones y potencia sean acordes al proyecto productivo correspondiente.

### Proyectos Productivos Agrícolas

Los conceptos de apoyo agrícolas deberán cumplir con los objetivos del programa y con las características descritas en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo en materia agrícola, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas publicados por la SAGARPA aplicables al ejercicio; como infraestructura y equipamiento para instalaciones productivas, material vegetativo, maquinaria agrícola (tractores e implementos), producción en agricultura protegida (invernaderos, malla sombra, malla antigranizo, macrotuneles), sistemas de riego tecnificado entre otros ligados a la producción primaria.

### Proyectos Productivos Pecuarios

Los conceptos de apoyo deberán cumplir con los objetivos del programa referido, como se señala a continuación: Proyectos que consideren infraestructura, maquinaria y equipamiento para el mejoramiento, modernización y bioseguridad, así como, la transformación de productos de origen animal, de las Unidades Económicas del Subsector Pecuario.

Se establecen como prioridades en el otorgamiento de incentivos para proyectos de inversión del desarrollo ganadero, las orientadas a incrementar la productividad, cuidando los recursos naturales y del medio ambiente; las actividades para la conservación y manejo de los productos del sector pecuario, o proyectos de inversión que incentiven y favorezcan la integración así como el fortalecimiento de las cadenas productivas de valor.

### Proyectos Productivos Pesca y Acuícolas

Para el caso de productores acuícolas se considerarán los siguientes tipos de apoyo y descripción:

a) Infraestructura y equipamiento de Unidades Acuícolas para incrementar la producción, que permita mejorar la oferta de los productos pesqueros y acuícolas, y su registro oficial en las estadísticas pesqueras.

- Infraestructura: Construcción, rehabilitación y ampliación de Unidades de Engorda Acuícola, cercado perimetral, bodegas, sanitarios, cuarto de máquinas; Sistemas: eléctrico, hidráulico, de bombeo, de filtrado, aireación y drenaje;
- Equipamiento: Equipo y material de laboratorio, antes de cultivo, bombas, aireadores, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, transportación de organismos, equipos de filtración, rayos ultravioleta,



sistemas de fijación y/o anclaje; entre otros.

b) Tecnificación del sector acuícola para efficientar los procesos productivos, optimizar recursos, así como para el manejo y conservación de la producción:

- Infraestructura y equipo que permitan tecnificar las unidades de producción acuícola y colaboren para la sustentabilidad de los recursos, tales como: módulos de energía solar, sistemas de recirculación de agua, naves tipo invernadero, paneles de control, entre otros; así como equipo e infraestructura para manejo y conservación de la producción acuícola, tales como: contenedores para cosecha y disposición final de desechos, hidrolavadoras, mesas de trabajo con cubiertas de acero inoxidable, tinas, jivas, taras, cuartos fríos, cuartos de conservación, entre otros; vehículo de transporte que contenga caja refrigerada o caja térmica para el traslado de la producción acuícola.

### INCENTIVOS DE APOYO

Los incentivos del componente serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en infraestructura, equipamiento y maquinaria, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto del Incentivo (Art. 8)	Montos Máximos
I. Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.	Hasta el 50% del costo sin rebasar \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.
II. Proyectos Productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso, la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.	Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$250,000.00 (Dos cientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido.

Asimismo, deberá observarse lo siguiente:

- En el caso de los apoyos establecidos en los puntos I y II del cuadro anterior (Art. 8 Reglas de Operación Concurrencia 2017), el apoyo será por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, autoricen y aprueben en el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México (FACEM), mediante el acuerdo correspondiente;

- En el caso de los apoyos establecidos en los puntos I y II del cuadro anterior (Art. 8 Reglas de Operación Concurrencia 2017), los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo del FACEM, independientemente de su origen, y utilizar el pago electrónico a los beneficiarios;

- Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás Programas de la Secretaría, sin contravenir lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, indicando la página electrónica para consulta general y de los resultados del dictamen, transparencia y rendición de cuentas.



### Proyectos Productivos Agrícolas

a) Los conceptos de apoyo agrícolas deberán cumplir con los objetivos del programa y con las características descritas en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo en materia agrícola,

para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas publicados por la SAGARPA aplicables al ejercicio.

### Proyectos Productivos Pecuarios

a) Los conceptos de apoyo deberán cumplir con los objetivos del programa referido, como se señala a continuación: Proyectos que consideren infraestructura, maquinaria y equipamiento para el mejoramiento, modernización y bioseguridad, así como, la transformación de productos de origen animal, de las Unidades Económicas del Subsector Pecuario.

b) Se establecen como prioridades en el otorgamiento de incentivos para proyectos de inversión del desarrollo ganadero, las orientadas a incrementar la productividad, cuidando los recursos naturales y del medio ambiente; las actividades para la conservación y manejo de los productos del sector pecuario, o proyectos de inversión que incentiven y favorezcan la integración así como el fortalecimiento de las cadenas productivas de valor.

### Proyectos Productivos Pesca y Acuícolas

Para el caso de productores acuícolas se considerarán los siguientes tipos de apoyo y descripción:

a) Infraestructura y equipamiento de Unidades Acuícolas para incrementar la producción, que permita mejorar la oferta de los productos pesqueros y acuícolas, y su registro oficial en las estadísticas pesqueras.

- Infraestructura: Construcción, rehabilitación y ampliación de Unidades de Engorda Acuícola, cercado perimetral, bodegas, sanitarios, cuarto de máquinas; Sistemas: eléctrico, hidráulico, de bombeo, de filtrado, aireación y drenaje.
- Equipamiento: Equipo y material de laboratorio, antes de cultivo, bombas, aireadores, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, transportación de organismos, equipos de filtración, rayos ultravioleta, sistemas de fijación y/o anclaje; entre otros.

b) Tecnificación del sector acuícola para efficientar los procesos productivos, optimizar recursos, así como para el manejo y conservación de la producción:

Infraestructura y equipo que permitan tecnificar las unidades de producción acuícola y colaboren para la sustentabilidad de los recursos, tales como: módulos de energía solar, sistemas de recirculación de agua, naves tipo invernadero, paneles de control, entre otros; así como equipo e infraestructura para manejo y conservación de la producción acuícola, tales como: contenedores para cosecha y disposición final de desechos, hidrolavadoras, mesas de trabajo con cubiertas de acero inoxidable, tinas, jivas, taras, cuartos fríos, cuartos de conservación, entre otros; vehículo de transporte que contenga caja refrigerada o caja térmica para el traslado de la producción acuícola.

### EXCLUSIONES:

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx) ;



VII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, consultar en: [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlviii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3) ;

VIII. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;

IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas.

X. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Una vez que se presente la información y documentación, se iniciará el proceso de registro y dictamen de los proyectos conforme a lo siguiente:

I. Registro de proyectos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI), devolución de la documentación original cotejada por la autoridad de la ventanilla, y entrega del comprobante de registro al productor/a.

II. Los criterios de dictamen y calificación, serán distribuidos sobre un total de la base del 100 % (por ciento) para todos los proyectos productivos o estratégicos. Estos serán los siguientes: a) Incremento de la producción. b) Valor agregado a la producción. c) Mayor número de empleos directos. d) Mayor número de beneficiarios directos. e) Índice de CONAPO y d) Estratos (FAO-SAGARPA) E2, E3, E4 y E5.

III. Autorización de proyectos, firma del Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir del mes de febrero de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

IV. Finiquito por el beneficiario del Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio del 2018 en el formato del Finiquito del Convenio Específico de Adhesión "Anexo II". Lo debe presentar el beneficiario en la ventanilla de origen con la documentación original para cotejo y copia simple.

#### PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- La apertura de las ventanillas para atender a los solicitantes de apoyo, será los días: 22, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2018.
- El horario de atención y recepción de solicitudes será de las 9:00 a las 15:00 horas en las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes.

#### VENTANILLAS RECEPTORAS DE SOLICITUDES:

- Las ventanillas de atención autorizadas para la recepción de solicitudes serán las oficinas de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO), de acuerdo al Directorio al final de la presente Convocatoria.

#### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados se publicarán en las Ventanillas Receptoras de Solicitudes, así como en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) <http://sedagro.edomex.gob.mx/> mediante listados con la relación de las solicitudes apoyadas, esta será la notificación oficial del resultado a los beneficiarios.

#### CASOS EXTRAORDINARIOS:

La interpretación, resolución en aspectos técnicos no previstos y actualizaciones en caso de ser necesarias,



estarán a cargo de la Unidad Responsable, y deberán ser publicadas en la página electrónica de la SAGARPA.

**DIRECTORIO DE VENTANILLAS**

Si requiere mayor información, favor de dirigirse a las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO:

<b>ATLACOMULCO</b>	Km. 4.5 Carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, Conjunto CISA, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México. Tels.: (01 712) 122.00.80 y 122.65.91
<b>JILOTEPEC</b>	Prolongación Guerrero s/n, Unidad Campesina "José Martínez Martínez", C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México. Tels.: (01 761) 734.03.57 y 734.16.33
<b>ZUMPANGO</b>	Tepetzingo, Carretera Los Reyes Acozac, Zumpango, km 3.5 C.P. 55600, Zumpango, Estado de México. Tels.: (01 591) 917.06.79 y 917.53.63
<b>TEOTIHUACÁN</b>	Avenida de la Estación No. 1, San Sebastián Xolalpan, Teotihuacán, Estado de México. Tel.: (01 594) 956.81.76
<b>TEPOTZOTLÁN</b>	Tulipanes No. 76, Col. Las Conchitas, C.P. 50740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tel.: (01 55) 260.23.261
<b>METEPEC</b>	Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México Tel.: (01 722) 271.12.84
<b>TEXCOCO</b>	Emiliano Zapata s/n, Col. Barrio San Pedro, Santa Úrsula, C.P. 56100, Texcoco, Estado de México. Tels.: (01 595) 954.19.18 y 955.78.29
<b>VALLE DE BRAVO</b>	Blvd. Juan Herrera y Pina No. 201, Conjunto CROSA, Edificio C, Col. Centro C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México. Tels.: (01 726) 262.18.26 y 262.53.47
<b>AMECAMECA</b>	Calle 16 de Septiembre esquina Jaime Nunó s/n, Centro, Casa Ejidal de Ayapango, C.P. 56760, Ayapango, Estado de México. Tel.: (01 597) 982.43.67
<b>IXTAPAN DE LA SAL</b>	Km. 1 Carretera Coatepec Harinas-Ixtapan de la Sal, C.P. 51700, Coatepec Harinas, Estado de México. Tels.: (01 723) 145.12.89 y 145.01.89
<b>TEJUPILCO</b>	Calle Insurgentes No. 12, Col. Independencia Zacatepec, C.P. 51400; Tejupilco, Estado de México. Tels.: (01 724) 267.39.75 y 267.09.46

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Metepec, Estado de México, 16 de Enero de 2018.

LIC. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO

Secretario de Desarrollo Agropecuario

Dr. En C. EDUARDO GASCA PLIEGO

Delegado Federal de la SAGARPA en el Estado de México